



Ref.:
Radicación. 19 573 31 05 001 - 2020-00043 -00
Asunto: Acción de Tutela
Accionante: JHON WILMAN DELGADO ARBOLEDA
Accionado: REGISTRADURÍA NAL. DEL ESTADO CIVIL DE TIMBIQUI CAUCA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, cinco (5) de agosto del año dos mil veinte (2.020).

CONSIDERANDO

Que el señor **JHON WILMAN DELGADO ARBOLEDA**, identificado con la C.C. No. **76.043.874**, expedida en el municipio de Puerto Tejada (Cauca), interpuso acción de tutela, contra la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA**.

Que con dicha solicitud pretende que se le garanticen y protejan los derechos fundamentales a la igualdad, al de petición, al debido proceso, a la vida digna, a la protección especial de personas en condición de discapacidad y a la seguridad social consagrado los artículos 13, 23, 29, 47 y 48 de la Constitución Política de Colombia.

Que la entidad accionada presuntamente está vulnerando los derechos fundamentales antes mencionado, al no expedir el Registro Civil de Nacimiento del accionante, el cual fue solicitado a través del correo electrónico rvallecauchoco@registraduria.gov.co, el día martes 16 de junio del 2020,

Que el presunto infractor lo es la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA**, siendo su titular el señor **CESAR ANTONIO ZÚÑIGA HURTADO** en su calidad de Registrador Municipal.

RESUELVE.

PRIMERO. -ADMITIR la solicitud de tutela formulada por el tutelante **JHON WILMAN DELGADO ARBOLEDA** contra la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL MUNICIPIO DE TIMBIQUI CAUCA.**, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO. – REQUIÉRASE al señor **CESAR ANTONIO ZÚÑIGA HURTADO** en su calidad de Registrador Municipal de Timbiquí (Cauca), para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie acerca de los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela

TERCERO. - NOTIFÍQUESE esta providencia al accionante y al señor **CESAR ANTONIO ZÚÑIGA HURTADO** en su calidad de Registrador Municipal a través de la herramienta tecnológica idónea con domicilios en el municipio de Puerto Tejada y Timbiquí, Cauca respectivamente.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

(Firma electrónica).
EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO
E.B.Q.

(...Continuación auto admisorio de tutela en la que figura como tutelante JHON WILMAN DELGADO ARBOLEDA contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE TIMBIQUI CAUCA). (Radicación 19 573 31 05 001 - 2020-00043-00).

Constancia: El anterior auto lo firma el doctor Eduardo Concha, en su condición de Juez Laboral del Circuito de Puerto Tejada (Cauca), a través de su firma electrónica, a continuación:

Firmado Por:

EDUARDO CONCHA PALTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52f39e25e53a9cbb5cc8de255103b6ee4233ec28eedea484dd9e108c2de69ab**

Documento generado en 06/08/2020 11:59:00 a.m.